EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

OTROSÍ No. 002
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO-013-2026

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE – NIT 901.831.522-7
CONTRATISTA	LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S. – NIT 901.646.792-6
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ALBEIRO MARTÍNEZ TORO – C.C. 1.022.125.044
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO JULIO TAMAYO DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 027-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y EDENORTE.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($213.705.823) AU incluido.
ADICIÓN	SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.763.764) AU incluido.
VALOR TOTAL CON LA ADICIÓN	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($221.469.587) AU incluido.

Entre los suscritos a saber, **NATALIA MAZO BALBÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.773.044 de Yarumal, en calidad de Gerente y representante legal de EDENORTE, y **SERGIO ALBEIRO MARTÍNEZ TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.125.044, en calidad de representante legal de LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S., hemos

convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 002 al Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que EDENORTE y LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S. celebraron el Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución de mejoramientos del restaurante escolar de la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo del Municipio de Carolina del Príncipe, en concordancia con el Contrato Interadministrativo No. 027-2025.

2. Que el valor inicial del Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026 corresponde a DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($213.705.823) AU incluido, y que mediante OTROSÍ No. 001 se prorrogó el plazo de ejecución por treinta y cuatro (34) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de octubre de 2026, sin modificación del valor contractual.

3. Que el OTROSÍ No. 002 al Contrato Interadministrativo No. CONT-INT027-2025, suscrito entre el Municipio de Carolina del Príncipe y EDENORTE, documenta una adición de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($7.763.764), destinada a permitir la culminación satisfactoria de los mejoramientos del restaurante escolar, de acuerdo con las necesidades técnicas y presupuestales identificadas durante la ejecución del proyecto.

4. Que el documento del contrato madre presenta, en su cuadro resumen, actividades y ajustes de cantidades que comprenden modificaciones contractuales, actividades no previstas y demás componentes del presupuesto final del proyecto, determinándose un valor adicional de $7.763.764. En consecuencia, los recursos adicionados al contrato derivado deberán destinarse exclusivamente a las actividades que se encuentren debidamente soportadas, aprobadas por la supervisión y comprendidas dentro del objeto contractual.

5. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 295 del 30 de septiembre de 2026 se encuentra disponible la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($7.763.764), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.005.15001, denominado “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 027-2025”, Fondo 1.3.1.1.12 – Recursos Terceros, para atender la adición objeto del presente Otrosí.

6. Que existe, además, el Compromiso No. 284 del 30 de septiembre de 2026, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($7.763.764), asociado a LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S., lo que acredita el soporte presupuestal de la modificación.

7. Que la adición propuesta corresponde a recursos necesarios para la adecuada terminación del objeto contractual, sin que se modifique su naturaleza ni se introduzca un objeto extraño o independiente al inicialmente contratado. Las actividades que se ejecuten

con cargo a la adición deberán guardar relación directa con los mejoramientos del restaurante escolar y contar con el correspondiente soporte técnico y contractual.

8. Que la adición equivale aproximadamente al TRES COMA SESENTA Y TRES POR CIENTO (3,63 %) del valor inicial del Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026, por lo que se encuentra dentro del límite previsto para las adiciones de contratos estatales en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de la aplicación del régimen contractual y del Manual de Contratación de EDENORTE que resulten pertinentes.

9. Que el Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026 establece la obligación del contratista de ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga, y que el incumplimiento de dicha obligación puede generar las consecuencias contractuales correspondientes. En consecuencia, el contratista deberá ajustar los amparos al nuevo valor contractual y presentarlos para revisión y aprobación de EDENORTE.

10. Que el presente Otrosí no modifica el plazo ya establecido mediante OTROSÍ No. 001, por lo que la fecha de terminación del Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026 permanece fijada en el treinta (30) de octubre de 2026, sin superar el plazo autorizado para el contrato madre.

11. Que, de conformidad con las reglas de planeación y con las disposiciones del Manual de Contratación de EDENORTE incorporadas en el contrato, las modificaciones contractuales deben encontrarse soportadas en la necesidad, conveniencia, oportunidad y disponibilidad presupuestal correspondiente.

12. Que, conforme a lo anterior, las partes consideran procedente formalizar la adición de recursos al Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026, conservando las demás condiciones contractuales que no sean expresamente modificadas mediante el presente documento.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERA – ADICIÓN DEL VALOR CONTRACTUAL. Adicionar el valor del Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026 en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.763.764), AU incluido, recursos que serán destinados exclusivamente a la ejecución de las actividades y cantidades de obra que se encuentren debidamente justificadas, aprobadas y soportadas dentro del objeto contractual.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. Modificar la cláusula correspondiente al valor del contrato, la cual, para todos los efectos, quedará así: “El valor total del Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026, con la adición efectuada mediante el presente OTROSÍ No. 002, es la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($221.469.587) AU incluido.”

TERCERA – DESTINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONADOS. Los recursos objeto de la presente adición únicamente podrán ser utilizados para las actividades, mayores cantidades, actividades modificadas o actividades no previstas que se encuentren comprendidas dentro del alcance del objeto contractual y que hayan sido previamente verificadas y aprobadas por la supervisión de EDENORTE. No habrá lugar al reconocimiento de actividades que no cuenten con soporte técnico, presupuestal y contractual.

CUARTA – DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 295 del 30 de septiembre de 2026, por valor de $7.763.764, y por el Compromiso No. 284 del 30 de septiembre de 2026, por el mismo valor, con cargo a los recursos asociados al Contrato Interadministrativo No. 027-2025.

QUINTA – NO MODIFICACIÓN DEL OBJETO. La presente adición no modifica el objeto contractual ni crea una obligación autónoma o independiente. Los recursos adicionales se incorporan para atender necesidades de ejecución directamente relacionadas con los mejoramientos del restaurante escolar objeto del Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026.

SEXTA – PLAZO. El presente OTROSÍ No. 002 no modifica el plazo de ejecución establecido mediante OTROSÍ No. 001. En consecuencia, se mantiene como fecha de terminación contractual el TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 027-2025 y sus modificaciones.

SÉPTIMA – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar, modificar y/o ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026, de conformidad con el nuevo valor contractual y con los términos, porcentajes, vigencias, asegurados y beneficiarios establecidos en el contrato y sus modificaciones. La modificación de las garantías deberá ser presentada para revisión y aprobación de EDENORTE y constituirá requisito para la ejecución de los recursos adicionales.

OCTAVA – SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión deberá verificar que los recursos adicionados se ejecuten de manera efectiva, que las actividades correspondan al objeto contractual, que las cantidades y valores estén debidamente soportados y que los pagos que se autoricen correspondan exclusivamente a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, conforme a los documentos contractuales.

NOVENA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones, especificaciones técnicas, documentos, condiciones económicas, forma de pago, responsabilidades y demás estipulaciones del Contrato de Obra Pública No. CO-013-2026, modificadas o no mediante el OTROSÍ No. 001, que no sean modificadas expresamente por el presente documento, continúan vigentes y con plena fuerza obligatoria.

DÉCIMA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN. El presente OTROSÍ se perfeccionará con la firma de las partes y deberá incorporarse al expediente contractual y publicarse en SECOP II, junto con el certificado de disponibilidad y compromiso presupuestal, las garantías modificadas y aprobadas y los demás documentos que correspondan. La ejecución de los recursos adicionados estará sujeta al cumplimiento de los requisitos contractuales y presupuestales aplicables.

Para constancia, se suscribe en Yarumal, Antioquia, a los 01 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente General
EDENORTE
CONTRATANTE

SERGIO ALBEIRO MARTÍNEZ TORO
Representante Legal
LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S.
CONTRATISTA

Proyectó: Irian Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratis Area Legal.	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		